

**REF.: DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA PARA UN CONCURSO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO “INNOVA REGIÓN”, PRIMERA CONVOCATORIA ARICA Y PARINACOTA 2026. PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.**

---

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por Resolución Afecta N°32, de 2020, Resolución Afecta N°6, de 2023, y por Resolución Afecta N°61, de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; lo dispuesto en la Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile que modifica Bases del Instrumento Innova Región, y aprueba su nuevo texto; lo dispuesto en la Resolución Afecta N°14, de 2025, de Corfo, que aprobó Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, en adelante indistintamente “el Comité” o el “CDPR”, modificado por Resolución Electrónica Exenta N° 318 de 2026 de Corfo; la Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023 y N°51, de 2024, de Corfo, por las cuales se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG; la Resolución TRA N°58/5/2025, de Corfo, que designó Jefe de Departamento en la Dirección Regional Corfo en la Región de Arica y Parinacota, las normas de Subrogación Administrativa; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Innova Región**”, corresponde a aquella aprobada por **Resolución Electrónica Exenta N°94**, de 2024, de Innova Chile.
2. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por la **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y por **Resolución Afecta N°51**, de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su numeral 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
3. Que, el numeral 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando dos precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°147**, de 2025, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “Innova Región”.
6. Que, por **Resolución Afecta N°14**, de 2025, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y el Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica el Acuerdo antes citado, y aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, modificado por Resolución Electrónica Exenta N° 318 de 2026 de Corfo.

7. Que, en la **Sesión N°6** del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, realizada con fecha 18 de diciembre de 2025, se aprobaron los Ejes Estratégicos Regionales, y se aprobó Presupuesto y la distribución presupuestaria y Focalización para las convocatorias a desarrollar en el año 2026 del presupuesto del CDPR. Que, los acuerdos N°2 y N° 3, se ejecutaron mediante **Resolución Electrónica Exenta N°164**, del 29 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.
8. Que, conforme al Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, el Director Ejecutivo del Comité, ha de realizar el llamado, para este caso en modalidad concurso, en concordancia con el artículo 12 del Reglamento, en el marco del Instrumento "INNOVA REGIÓN", focalizando territorial y temáticamente.
9. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la asignación "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota", del presupuesto de la Corporación para el año 2026.

#### RESUELVO:

- 1°. **DETERMÍNASE** la focalización para un concurso, en el marco del instrumento de financiamiento denominado "**Innova Región**", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°94, de 2024, de InnovaChile, en las siguientes condiciones:
  - a) Focalización Territorial: La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región de Arica y Parinacota.
  - b) Focalización Temática: Cada propuesta a presentar en el concurso deberá estar alineada o potenciar, al menos, uno de los siguientes ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota:
    - Turismo.
    - Agricultura.
    - Logística.
    - Ganadería.
- 2°. En virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 6 y N° 7, de la Resolución Afecta N°14, de 2025, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y el Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, y aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota, modificada por Resolución Electrónica Exenta N° 318 de 2026 de Corfo, **determinase** que el conocimiento y decisión de los proyectos presentados al presente concurso corresponde al Subcomité de Innovación y Emprendimiento.
- 3°. **DÉJASE** constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **\$322.500.000.-** (trescientos veintidós millones quinientos mil pesos), incluido el eventual aumento de porcentaje de cofinanciamiento para "empresas lideradas por mujeres", si corresponde. Todo lo anterior, sin perjuicio que posteriormente, se puedan suplementar los recursos para la presente convocatoria en caso de existir disponibilidad presupuestaria hasta antes del primer acto adjudicatorio.
- 4°. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente y póngase esta focalización a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 5°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

#### Anótese y archívese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Alfredo Cancino Heredia, Director Regional (S) Corfo Región de Arica y Parinacota, Director Ejecutivo (S) Comité de Desarrollo Productivo Regional de Arica y Parinacota.**

ACH/fgl/rg

